



Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE DOÑA RUTH VIVIANA CARO GODOY.**

DECRETO N° 1191 /

Chillán Viejo, 25 JUN. 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Dictamen de Contraloría N° 48690 del 03 de septiembre de 2009.

2.- El Decreto N° 534 de 11 de marzo de 2010, que aprueba programa social de **"APOYO A ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO"**.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios a doña Viviana Caro Godoy, C.I. N° 12.537.021-7, a fin de que realice las labores de "Apoyo Profesional en las Demandas de las Diversas Organizaciones Sociales", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 01 de junio de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 21 de junio de 2010.

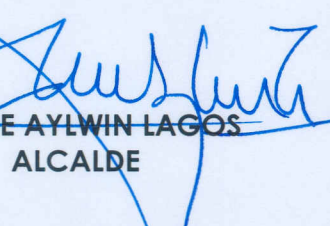
2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/UAV/ALS/GGB/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Ruth Viviana Caro Godoy, la "Profesional", Rut: N° 12.537.021-7, domiciliada en Población Diego Portales calle Agustín Vial Santelices N° 112 de la ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Viviana Caro Godoy, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Apoyo Profesional en las Demandas de las Diversas Organizaciones Sociales", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo Comunitario.

Doña Viviana Caro Godoy, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de los horarios en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 01 de junio de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 21 de junio de 2010.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a doña Viviana Caro Godoy, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$500.000.- incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades, por lo que doña Viviana Caro Godoy, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que la prestadora de servicios no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

OCTAVO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

RUTH VIVIANA CARO GODOY
ASISTENTE SOCIAL
C.I. 12.537.021-7